

CIRCULAR CJCDMX- 13/2022

**LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ASÍ COMO A LAS Y LOS JUSTICIABLES, ABOGADAS Y ABOGADOS POSTULANTES Y
PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E S**

De conformidad con el artículo 217 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, se hace de su conocimiento que, atendiendo a que, de acuerdo a los indicadores de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, el día de la fecha, esta Ciudad cambia a semáforo epidemiológico en color verde, lo que posibilita la continuación de las actividades al interior del Poder Judicial de la Ciudad de México, con mejores condiciones de seguridad, en pro de la salud de las y los servidores públicos y público usuario, en suma a los beneficios de la infraestructura tecnológica que se implementaron con miras a la modernización de esta Casa de Justicia, con fundamento en los artículos 122, apartado A, numeral I, párrafo primero y IV, párrafo primero, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 4, 5, 6, 8, y 35, apartado A, y E, punto 1 y 9, de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 2, 208, 216, fracción III, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; 3 y 10, fracción I, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, y demás disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables, **el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México**, mediante **Acuerdo V-11/2022**, de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintidós, **determinó:**

Autorizar el documento denominado: "*Lineamientos de Seguridad Sanitaria para la reanudación total de actividades en el Poder Judicial de la Ciudad de México*", mismos que deberán ser implementados por parte de los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial, servidoras y servidores públicos, así como público en general, **con efectos a partir del día CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**; a saber:

**"LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA REANUDACIÓN
TOTAL DE ACTIVIDADES EN EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO"**

- A. **Objetivo.**
Establecer lineamientos que deberán cumplir cada uno de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, así como las y los servidores públicos y usuarios en general, con motivo de la

reanudación de actividades de manera ordinaria en los distintos inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, atendiendo el derecho a la salud y acceso a la justicia.

B. Acciones de Prevención.

1. *Continuar con la difusión de medidas básicas de prevención, síntomas y signos de sospecha del virus SARS-CoV2 (COVID-19).*
2. *Establecer en el área de acceso de cada uno de los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, un grupo de supervisión integrado por personal de seguridad, protección civil y médicos de la institución, quienes llevarán a cabo las acciones de mitigación correspondientes.*
3. *Las personas usuarias que acudan a realizar algún trámite o intervengan en el desahogo de alguna diligencia, deberán portar cubre bocas para poder ingresar a los inmuebles del Poder Judicial, debiendo acatar las disposiciones contenidas en este documento y todas aquellas indicaciones que reciban del personal que labora en la institución.*
4. *Con el fin de salvaguardar la salud de las personas, se exhorta al público usuario a acudir a las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad de México, únicamente con las personas estrictamente necesarias para la diligencia o trámite que requieran.*
5. *Ejecutar trabajos de limpieza y sanitización por parte del personal de limpieza en todos los inmuebles del Poder Judicial de esta ciudad, conforme al calendario que se establezca para tal efecto.*
6. *Retirar los materiales que no se puedan limpiar fácilmente como: folletos, trípticos, volantes, artículos de demostración etcétera.*
7. *Recomendar a las personas guardar silencio a efecto de evitar la propagación de gotas de saliva en el ambiente.*
8. *Evitar la ingesta de alimentos en los inmuebles del Poder Judicial.*
9. *Confinamiento de áreas comunes para evitar la concentración de personas.*
10. *Continuar con el monitoreo y reporte del avance, alcance y afectaciones del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la Ciudad de México, así como las recomendaciones que emita la Secretaría de Salud.*
11. *Informar al Titular del área correspondiente cuando alguna persona presente síntomas relacionados con el virus COVID-19, quien deberá hacerlo del conocimiento del grupo de supervisión que se encuentre en el inmueble.*

C. Acciones de Mitigación.

1. *Se deberá priorizar la atención a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.*
2. *El grupo de supervisión que se encuentre en cada uno de los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, realizará las siguientes acciones con todas las personas que deseen ingresar al inmueble:*
 - ❖ *Tomar la temperatura.*
 - ❖ *Aplicar gel anti-bacterial en las manos.*
 - ❖ *Preguntar si presenta algún síntoma relacionado con el virus COVID-19 (fiebre, tos, estornudos, dificultad para respirar o dolor de cabeza).*
 - ❖ *Revisión del uso obligatorio de cubre bocas.*

Cabe mencionar que aquella persona que se niegue a que se le practiquen las acciones mencionadas, no se le permitirá el acceso al inmueble.

Así mismo, no se permitirá el ingreso a los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, a aquella persona que presente algún síntoma relacionado con el padecimiento del virus COVID-19, por lo cual, dicha persona deberá ser canalizada a la autoridad de salud correspondiente.

- 3. Dotar de cubre bocas a las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México.*
- 4. Implementar en todas las áreas del Poder Judicial, estrategias que permitan mantener sana distancia (mínimo 1.5 metros).*
- 5. Controlar el acceso del público usuario a cada uno de los inmuebles del Poder Judicial.*
- 6. Designar personal que manipule los elevadores y aparatos electrónicos de uso común, a fin de evitar la aglomeración. Incentivar el uso de escaleras.*
- 7. Privilegiar el uso de medios electrónicos y plataformas virtuales en las actividades que así lo permitan, tanto para comunicación interinstitucional, como con el público en general.*
- 8. Aquellas reuniones, cursos, clases y capacitaciones podrán llevarse a cabo de manera presencial y/o virtual, bajo la más estricta responsabilidad de quien las organice o realice, respetando las medidas de mitigación que el caso amerite.*

D. Disposiciones para las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

- 1. Las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México, deberán reincorporarse de manera presencial a sus actividades laborales en sus áreas respectivas y en su horario habitual; salvo aquellos casos que expresamente determine el Consejo de la Judicatura de la Ciudad México.*

Asimismo, las y los servidores públicos respectivos, deberán registrar su asistencia en los checadores y/o sistemas biométricos correspondientes.

- 2. Las y los servidores públicos que en su momento fueron considerados como personas vulnerables, deberán presentar ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del H. Tribunal y el titular de su adscripción, su incapacidad médica expedida por el ISSSTE, a fin de justificar su inasistencia.*
- 3. Acatar las medidas de prevención y mitigación.*
- 4. Abstenerse de ingresar a los inmuebles donde laboren, con familiares y/o acompañantes que no laboren en la institución.*
- 5. Desinfección frecuente de manos con agua y jabón, o gel anti-bacterial.*
- 6. Uso obligatorio de cubre bocas durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad de México.*
- 7. Respetar medidas de higiene al estornudar o toser (cubrir nariz y boca con el ángulo interno del brazo o usar pañuelo desechable).*
- 8. NO saludar de beso, de mano o abrazo.*
- 9. Evitar tocarse ojos, nariz y boca; en caso de tener necesidad de hacerlo es importante que se genere el lavado adecuado de manos.*
- 10. NO compartir alimentos, bebidas, vasos, cubiertos, utensilios de higiene personal, ni herramientas y equipo de trabajo.*
- 11. NO escupir; en caso de hacerlo, utilice un pañuelo desechable, depositarlo a una bolsa de plástico, anudarla y tirarlo a la basura; posteriormente, lavarse las manos.*
- 12. Realizar limpieza y desinfección diaria de objetos de uso personal, tales como: teléfonos celulares, computadoras, tablets, anteojos, audífonos, etcétera.*
- 13. Ventilar los espacios cerrados; en caso de que exista aire acondicionado, mantener el clima con una gradación entre 24° y 26° centígrados.*

14. Agilizar -en la medida de lo posible- los procesos que desarrollen y generen una interacción directa con el público usuario.
15. Dar aviso al titular del área de su adscripción, o en su caso, al grupo de supervisión del inmueble en el que se encuentren, en caso de detectar a una persona con algún síntoma o signo referente al virus COVID-19.
16. Promover la "no discriminación" hacia las personas que hayan sido contagiadas por el virus COVID-19, o aquellas que hayan convivido con alguna persona contagiada.
17. Las y los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas deberán encargarse de llevar un control del personal a su cargo, a efecto de que permanezcan en su lugar de trabajo durante la jornada laboral, evitando la entrada de personas ajenas al área.
18. Aquellas servidoras y servidores públicos que por la naturaleza específica de sus labores desarrollen actividades al exterior de los inmuebles del Poder Judicial, deberán adoptar medidas preventivas de higiene, desinfección y protección (lavado de manos con agua y jabón constatación, aplicación de gel anti-bacterial, uso de cubre bocas, abstenerse de tener cualquier contacto al saludar, mantener sana distancia, etcétera).
19. Las y los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas deberán implementar aquellas medidas de higiene, desinfección y protección que estimen pertinentes, en atención a las actividades propias de sus órganos y áreas.
20. Las y los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas deberán implementar aquellas acciones y planes de trabajo que resulten necesarias para el correcto funcionamiento de sus labores y atención al público.
21. En caso de que alguna o algún servidor público sea diagnosticado con el virus COVID-19, deberá:
 - a. Mantenerse en su hogar.
 - b. No asistir a su centro de trabajo.
 - c. Informar la situación al titular del área u órgano jurisdiccional de su adscripción.
 - d. Dar aviso por vía telefónica al sistema LOCATEL, o por el sistema SMS mediante mensaje de texto con la palabra "covid19" al 51515.
 - e. Presentar al titular del área u órgano jurisdiccional de su adscripción, el estudio correspondiente de la autoridad de Salud competente que acredite que se encuentra sano.

E. Disposiciones para los Centros de Desarrollo Infantil del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Los Centros de Desarrollo Infantil del Poder Judicial de la Ciudad de México regresarán a las actividades, atendiendo a una estrategia de prevención y mitigación de riesgos sanitarios derivados del virus SARS-CoV-2 para la comunidad educativa de los CENDI, con el propósito de salvaguardar la integridad de las niñas y niños, así como el personal laboral, y cumplir con los servicios escolarizados que presta, conforme a las condiciones y plazos que se indican en el presente punto.

Al efecto, es importante señalar que los Centros de Desarrollo Infantil son instituciones públicas dependientes del Poder Judicial de la Ciudad de México; por tanto, se rigen por los lineamientos que establece el Consejo de la Judicatura. En este orden de ideas, si bien estos organismos deben cumplir con las disposiciones que en materia educativa establece la Secretaría de Educación Pública para el regreso presencial a clases, también lo es que corresponde al mismo Poder Judicial elegir la forma en que se impartirán los servicios educativos.

Ahora bien, como parte fundamental para la reincorporación a las actividades educativas para el ciclo escolar 2021-2022 en los Centros de Desarrollo Infantil, se debe considerar que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México refirió que el día 7 de marzo de 2022 se retornaría a las actividades escolares de manera presencial al decretarse que la Ciudad se va a encontrar en semáforo verde.

Sin embargo, no se puede pasar por alto, que se debe atender al pronunciamiento que en su oportunidad realice la Secretaría de Educación Pública, en relación a la metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa el virus SARS-CoV-2, para el efecto de evaluar la modalidad educativa que se deba adoptar. Con base en lo anterior, hasta que no exista pronunciamiento de la Secretaría de Educación Pública en relación a la obligatoriedad del regreso a clases presenciales por encontrarse la Ciudad de México en un riesgo epidemiológico bajo, los Centros de Desarrollo Infantil adoptarán el sistema escolarizado híbrido.

En ejercicio de esta atribución las condiciones y plazos para la reincorporación de actividades de los Centros de Desarrollo Infantil, serán las siguientes:

I. Deberán ajustarse las actividades en los Centros de Desarrollo Infantil a los “Lineamientos de Seguridad Sanitaria” y al “Protocolo de Regreso a Actividades en los Centros de Desarrollo Infantil del Poder Judicial de la Ciudad de México”, aprobados por el Consejo de la Judicatura.

II. Las actividades escolares se realizarán en un sistema híbrido (a distancia y presencial), el cual se organizará en forma alternada, por parte de la Coordinación de Centros de Desarrollo Infantil, conforme a las disposiciones señaladas por la Secretaría de Educación Pública para las escuelas catalogadas como “Otros organismos”, dentro de las cuales se realiza una invitación para reincorporarse de forma paulatina, de acuerdo a sus espacios y número de actores educativos mediante estrategias de atención y basados en los protocolos de regreso a clases, así como que no puede existir una observación obligatoria por parte de dicha Secretaría para que se regrese a clases presenciales.

Por tanto, el regreso a clases será de la siguiente manera:

- *Grupo 1, clases presenciales los días lunes y miércoles con base en el proyecto de atención para las y los niños.*
- *Grupo 2, clases presenciales los días martes y jueves con base en el proyecto de atención para las y los niños.*
- *Los días viernes se utilizarán para dar fortalecimiento a los docentes.*

Con lo anterior, se evita el aglomeramiento de la población infantil inscrita y se cumple con la medida sanitaria de sana distancia.

III. La plantilla docente, previo a su incorporación al trabajo, deberá acreditar contar con su esquema completo de vacunación, estudios de laboratorio y pruebas de detección del virus SARS-CoV-2 (antígenos, PCR).

IV. La población infantil, previo a incorporarse a sus actividades, deberá acreditar contar con sus estudios de laboratorio y pruebas de detección del virus SARS-CoV-2 (antígenos, PCR), destacándose que, conforme a las disposiciones en materia de salubridad, las pruebas para detección del virus SARS-CoV-2 pueden ser aplicadas a niños recién nacidos y de un mes y medio en adelante.

V. Las instalaciones de los Centros de Desarrollo Infantil deberán cumplir con las condiciones físicas, sanitarias y de desinfección necesarias para garantizar la seguridad de la población educativa. Asimismo, deberá planificarse la existencia de insumos suficientes para las actividades escolares y recreativas, en condiciones de seguridad y salubridad suficientes.

Con este fin, se instruye a la Oficialía Mayor realice las actividades necesarias para cumplir con este fin.

VI.- Las actividades educativas en los Centros de Desarrollo Infantil se iniciarán de manera escalonada, cumpliendo las condiciones de salud oportunas, de la siguiente forma:

1. Desde la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Judicial, las madres y padres de familia, quedarán informados, por parte de la Coordinación de los Centros de Desarrollo Infantil, de las condiciones que deben cumplir sus menores hijos para el regreso a las actividades educativas, a fin de que cumplan con los requisitos y condiciones necesarias para ello. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria" y el "Protocolo de Regreso a Actividades en los Centros de Desarrollo Infantil del Poder Judicial de la Ciudad de México".

2. Los actores educativos se incorporarán a sus labores educativas el día 23 de marzo de 2022, por lo que previa y oportunamente deberán obtener el resultado de la prueba de detección del virus SARS-CoV-2 (antígenos, PCR), así como los demás estudios clínicos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria" y el "Protocolo de Regreso a Actividades en los Centros de Desarrollo Infantil del Poder Judicial de la Ciudad de México".

3. Las actividades educativas con población infantil iniciarán a partir del día 28 de marzo de 2022, en forma híbrida y de manera escalonada, conforme a lo establecido en el punto II para el calendario de grupos.

4. Las niñas y niños deberán acudir con cubrebocas a los Centros de Desarrollo Infantil a fin de prevenir cualquier riesgo de contagio, ajustándose a las condiciones establecidas en el "Protocolo de Regreso a Actividades en los Centros de Desarrollo Infantil del Poder Judicial de la Ciudad de México", aprobado por el Consejo de la Judicatura, mismo Protocolo del que ya tienen conocimiento las madres y padres de familia."

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, del artículo 10, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, **SE AUTORIZA DEJAR SIN EFECTOS** el Acuerdo **08-19/2020**, emitido por el H. Consejo, en sesión extraordinaria de fecha nueve de junio del dos mil veinte, publicado en el Boletín Judicial número 50, de fecha tres de agosto del año en cita, referente a los "*Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Poder*

Judicial de la Ciudad de México”, y demás disposiciones contenidas en acuerdos plenarios, acuerdos generales y circulares que se opongan al presente.

Frente a la pandemia se requiere corresponsabilidad de todas y todos,

"En el Poder Judicial Podemos Juntos”.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2022.



MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL

